

30/10/2024 12:38:55 PM

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud:	Información pública	
Número de folio de la solicitud:	081375124000030	
Solicitante o razón social:	Jimena Castruita	
Representante legal:		
Domicilio:		
Medio de acceso a la información:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia	
Instituto Municipal de las Mujeres (Cd. Juárez)	Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:	
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	13/11/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no se competencia del Sujeto Obligado:	3 días hábiles	04/11/2024
Requerimiento de información adicional:	5 días hábiles	06/11/2024
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a su solicitud	10 días hábiles	13/11/2024
Respuesta a su solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	15 días hábiles	20/11/2024

Descripción de la información solicitada:

Solicito información sobre solicitudes para tipificar el término transfeminicidio en el Estado de Chihuahua del año 2014 a 2024.

Otros datos para facilitar su localización:

Transfeminicidios en el Estado de Chihuahua
Violencia contra mujeres trans

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 081375124000030 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.